



EXTRACTO:

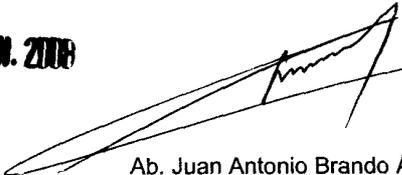
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA PARNECORP S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **PARNECORP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Santa Elena, el 20 de febrero de 1997, aprobada mediante Resolución No. **97-2-1-1-0000734** el 28 de febrero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de marzo de 1997.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **PARNECORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 21 de febrero de 2008, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, rectificada por escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo de 2008, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08-G-IJ-** de **10 JUN. 2008** 0003356
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Doctor Guido Arcos Acosta, en su calidad de Presidente, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **08-G-IJ-** 0003356 de **10 JUN. 2008** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **PARNECORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **PARNECORP S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: Artículo segundo: a) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. b) Administración de edificios y condominios. c) Importación y exportación de elementos y materiales de la construcción...

RJZV
Karem

Guayaquil,

10 JUN. 2008


Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRÉCTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

